



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
PAGO POR PERMISO DE INHUMACIÓN, QUE OTORGA EL DEPARTAMENTO DE PANTEONES.							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula:		SHA-DSA-DP-13	
Al fallecer un ser querido, una de las primeras decisiones que debemos tomar es qué hacer con su cuerpo, optar por la inhumación o entierro tradicional implica esencialmente que debemos buscar un espacio donde reposen sus restos, solicitando el permiso de inhumación.							
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 348 de la Ley General de Salud.</p> <p>Artículo 125, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 83, Fracción XIX, y 84 inciso e) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.</p> <p>Artículos 28, 31, 32 y 33 del Reglamento de Panteones del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Comprobante de pago por permiso de inhumación		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se realizará este servicio, cuando un habitante del municipio, solicite disponer de un espacio para la inhumación del cadáver de algún familiar en el panteón municipal.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		No aplica.					
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS							
<ol style="list-style-type: none"> Boleta de Inhumación tramitada ante el Registro Civil. Credencial de Elector vigente del familiar directo o solicitante. Certificado médico de defunción. Acta de Defunción Recibo pagado por concepto de derechos expedido por la Tesorería Municipal. 		Si	0	Artículo 3.32. del Código Civil vigente del Estado de México.			
		No	1	Artículo 31 y 32 del Reglamento de Panteones del Municipio de Huixquilucan.			
		No	1				
		No	1				
		No	2				



PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS									
No aplica			No aplica		No aplica		No aplica		
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica			No aplica		No aplica		No aplica		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Solicitar al Departamento de Panteones la línea de captura para realizar el pago del permiso para inhumación en el panteón municipal, el encargado del panteón municipal verifica si hay lugar disponible o si ya cuenta con un espacio que no tenga algún adeudo, el auxiliar administrativo solicita al ciudadano la documentación requerida y se genera una línea de captura de acuerdo a las tarifas señaladas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; así mismo, proporciona al ciudadano las indicaciones a seguir por último el Encargado del Panteón supervisa que los familiares lleven a cabo la inhumación en el panteón municipal conforme a lo señalado.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 minutos							
COSTO:		Adulto 1.00 UMA (Unidad de Medida de la Actualización) \$108.57		Artículo 155 Fracción I, Inciso A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
		Infantil .50 UMA (Unidad de Medida de la Actualización) \$54.28							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		El Departamento de Panteones proporciona la línea de captura que podrá ser pagada en los bancos autorizados en caso de pago en efectivo.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		A través del uso de la terminal bancaria en caso de pago con tarjetas de débito o crédito.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cumplir con toda la documentación. Los cadáveres deberán inhumarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, salvo autorización específica de la autoridad sanitaria competente o por disposición del Ministerio Público, o de la autoridad judicial.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del H. Ayuntamiento						DEPARTAMENTO DE PANTEONES			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Teresa Ginez Serrano							
DOMICILIO:		CALLE: Av. Nicolás Bravo				NO. INT. Y EXT.:		s/n	
COLONIA:		Primer Cuartel, Barrio San Martín			MUNICIPIO:		Huixquilucan de Degollado		



C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Jueves de 9:00 a 15:30 horas Y viernes de 9:00 a 14:30 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	16-67-54-02	No aplica	No aplica	panteoneshuix@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		DEPARTAMENTO DE PANTEONES			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Mtro. Horacio Almanza Zendejas			
DOMICILIO:	CALLE:	Galeana		NO. INT. Y EXT.:	No. 4 Interior 7
COLONIA:	Primer Cuartel, Barrio San Martín		MUNICIPIO:	Huixquilucan de Degollado	
C.P.:	527860	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 15:30 horas y viernes de 9:00 a 14:30 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	16-67-54-02	No aplica	No aplica	panteoneshuix@hotmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Se puede omitir algún documento para realizar el trámite, y entregarlo después?			
RESPUESTA:		No, la documentación tiene que ser completa desde un principio para poder realizar el trámite.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿El pago siempre es el mismo?			
RESPUESTA:		No, hay una variación en cada caso y referente al valor del UMA.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuentan con servicio de crematorio?			
RESPUESTA:		No se cuenta con el servicio de cremación.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
 ELABORÓ: <u>C. BLANCA JUDITH HERNÁNDEZ ARANDA</u> JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PANTEONES		VISTO BUENO:  MTRA. TERESA GINEZ SERRANO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 de febrero de 2024.	

